

Adenda No. 02 a la Convocatoria No. 03 – Línea 2-II

“Para la entrega de dispositivos tecnológicos: dirigida a estudiantes que cursan grado undécimo (11°) en la presente vigencia, que hacen parte de sedes de establecimientos educativos oficiales; enfocada en jóvenes vinculados al programa Educación Superior en tu Colegio del Ministerio de Educación, que buscan apoyo tecnológico para asegurar su continuidad en la formación académica”

La Asociación Computadores para Educar (CPE), en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos de acceso, permanencia y tránsito a la educación superior mediante el uso de tecnologías digitales, se permite informar que:

1. La Asociación Computadores para Educar viene adelantando la **Convocatoria No. 03 – Línea 2-II**, orientada a fomentar el acceso y tránsito a la educación superior de estudiantes de grado undécimo (11°), mediante la entrega de dispositivos tecnológicos.
2. La convocatoria está dirigida a estudiantes que cursan grado undécimo (11°) en la presente vigencia, que hacen parte de **sedes de establecimientos educativos oficiales incluidas en el listado de cobertura de la convocatoria**, con el fin de fortalecer su continuidad académica.
3. En el marco de la convocatoria, el listado de establecimientos educativos, sedes educativas y Secretarías de Educación define la cobertura del proceso y constituye un insumo fundamental para la focalización territorial y la asignación de los dispositivos.
4. Con el fin de garantizar una mayor cobertura y asegurar condiciones de equidad en el acceso a la convocatoria, se hace necesario ampliar **el listado de establecimientos educativos, sedes educativas y Secretarías de Educación habilitadas para participar**.
5. Para garantizar la objetividad y transparencia en el proceso de selección de los estudiantes beneficiarios, **se hace necesario modificar la fecha de publicación de los resultados preliminares de la convocatoria** debido al procesamiento del amplio número de postulaciones recibidas. Esta decisión responde a la necesidad de realizar los cruces, validaciones y verificaciones de información correspondientes, con el propósito de asegurar que la selección de los beneficiarios se realice conforme a los criterios establecidos y bajo condiciones de igualdad para todos los participantes.

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el cronograma de la Convocatoria No. 03 – Línea 2-II, en lo relacionado con la publicación de los resultados preliminares de estudiantes beneficiarios, con el fin de contar con el tiempo necesario para realizar los cruces, validaciones y verificaciones de información correspondientes, garantizando condiciones de equidad, objetividad y transparencia en el proceso de selección. Asimismo, se ajustan las fechas de las etapas subsiguientes de la convocatoria, con el propósito de mantener la coherencia y adecuada ejecución del cronograma establecido, las cuales se presentan a continuación.

- Publicación de resultados preliminares: **29/07/2026**
- Fecha límite para reclamaciones: **05/08/ 2026**
- Publicación de resultados finales: **14/08/2026**
- Inicio de entrega de equipos: **24/08/ 2026**

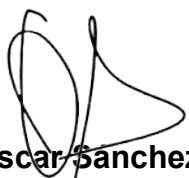
El cronograma actualizado, que incluye las nuevas fechas de publicación de resultados preliminares y de los procesos posteriores, se encuentra publicado para consulta pública en el sitio web institucional: <https://convocatorias.cpe.gov.co/>

SEGUNDO: La presente adenda modifica únicamente lo relacionado con el cronograma de la convocatoria.

Los demás requisitos, criterios de selección, condiciones técnicas y disposiciones establecidas en los términos de referencia originales permanecen inalterados y en plena vigencia.

TERCERO: Publíquese la presente adenda en los canales oficiales de la Asociación Computadores para Educar y en el sitio web institucional de la convocatoria.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2026.



Óscar Sánchez
Director Ejecutivo
Computadores para Educar